



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA ALEMANA DEL ECUADOR S.A. AAE POR LA DE JUNGHEINRICH ECUADOR S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **AGENCIA ALEMANA DEL ECUADOR S.A. AAE** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 8 de octubre del 2002, aprobada mediante Resolución No.02-G-IJ-0008885 del 19 de noviembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de diciembre del 2002.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía **AGENCIA ALEMANA DEL ECUADOR S.A. AAE** por la de **JUNGHEINRICH ECUADOR S.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 2 de agosto de 2018 ante la Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007318 el 16 de agosto de 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007318 el 16 de agosto del 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **AGENCIA ALEMANA DEL ECUADOR S.A. AAE** por la de **JUNGHEINRICH ECUADOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina: JUNGHEINRICH ECUADOR S.A.**"

Guayaquil, 16 de agosto de 2018


AB. DORYS APARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)


MCC/AMR/AMC
EXP. N° 110810
Ramite # 61107-0041-18

